

fue, y el duplicante le emcarga aho Maestre para  
 que teniese la forma y modo de Motevar aho perjurio  
 oha cara y familia a Diego La Fuente Maestre de la  
 rra de esta Villa a quien lo emcarga como  
 le consta al que espone como el que ha sido y ha de ser  
 rialy para este efecto = Temorada la villa de las proporz  
 antecedente Acordo se aya saber alos Comisarios de esta  
 que con arreglo ala insuacion que es Dho Jhn Lopez  
 se aya la obra para abiar los perjurios

memorial que el memorial presentado por Sr. Antonio Fran. et otros  
 D. D. En que pretende amandarse esta villa entree las au  
 rales en jurisdiccion de esta villa entree las au  
 para que se le diese estado segun lo que el Rey y el Catolico  
 y en atencion a que espone que acudira con ellos a tri  
 bunal superior competente para obtener lo que es por  
 diente de despacho y tener la posesion de sus cosas  
 Acordo que respecto a censuras e nbarios Secretos  
 que los Ciudades auy para en el Archivo para la  
 guarda, y responsabilidad de lo que custodian  
 papeles el Dho D. D. Antonio et otros se le dio  
 que con este en el Dho. Capitulo de averte entregado  
 lo mandado auy y cumplido a di de lo que espone  
 para lo que se le dio

Conto de se acabo y lo ferman do fee

Yo don Jernonimo Lopez de Medina  
 D. Juan de Luna  
 D. Juan de Luna

D. Diego Melgarejo de Aquila  
 D. Juan Peana de Lotago  
 D. Juan Peana de Lotago  
 D. Juan Peana de Lotago

Don Juan Peana de Lotago

En la Villa de Caravaca a dias y ocho de octubre de mill e quinientos e sesenta e tres años

